Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Con relación al llamado a efectuarse a través de la Modalidad de Contratación Directa, aplicando la característica de Contrato Abierto, por montos mínimos y máximo a establecer, para la ADQUISICION DE BIENES DE FERRETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 434821.----------

Avalados en el **Artículo 39** del Decreto Reglamentario Nº. 2.992, por la que establecen que la Modalidad de Contrato Abierto, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante el periodo de ejecución del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas. ----------

Se implementa la modalidad de Contrato abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO, para el proceso de **ADQUISICION DE BIENES DE FERRETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 434821**, a efectuarse por la modalidad de CONTRATACION DIRECTA N° 52/2023, manifestamos que el contrato será abierto debido a que resulta complicado determinar la cantidad exacta de materiales de construcción utilizados.----------

Que, la Modalidad de Contrato Abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO, es aplicada al presente proceso de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. s) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 39 del Decreto Reglamentario Nº. 2992/19.----------

Por todo expuesto precedentemente se estima justificada la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO bajo estricto cumplimiento de las normativas establecidas en los cuerpos legales ut supra mencionados.----------

Es mi Dictamen
Encarnación, 10 de octubre del 2023

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Lic. Yolanda Servín Agüero
Directora de la U.O.C.